



Castilla-La Mancha

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA REGISTRO ÚNICO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO CONSEJERÍA DE FOMENTO	
29 ABR. 2019	
Salida Nº	Entrada Nº
426614	/

Toledo, 25 de abril de 2019

Ntra. Ref.: Servicio de Ejecución y Apoyo
Urbanístico

Expte. nº 001/19 SNU
TEP/jmml

Asunto: Acuerdo CPOTU

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de El Real de San Vicente

Plaza de España, nº 1

45640 – EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)

Por la presente se le notifica que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo, de fecha 29 de marzo de 2019, adoptó el siguiente acuerdo en el epígrafe:

Expedientes para calificación urbanística a los efectos del artículo 54 del TRLOTAU. Punto del orden del día nº 15.

15.- EL REAL DE SAN VICENTE. EXPTE. 001/19 SNU. CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE RECOGIDA DE PLUVIALES PARA RIEGO, EN LA PARCELA 135 DEL POLÍGONO 2, PROMOVIDO POR FÉLIX MAQUEDA RUBIO.

Visto el expediente tramitado por **FÉLIX MAQUEDA RUBIO**, solicita la calificación urbanística para **CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE RECOGIDA DE PLUVIALES PARA RIEGO (Expte. 001/19 SNU)**, localizada en el municipio de **EL REAL DE SAN VICENTE**, Polígono 2, Parcela 135, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto por los art. 64.4 TRLOTAU, 43.9; 42.1.a) RSR y 10.1.g) del Decreto 235/2010 de 30 de noviembre de 2010, de Regulación de Competencias y de Fomento de la Transparencia en la Actividad Urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, modificado por Decreto 86/2018, de 20 de noviembre, de medidas para facilitar la actividad urbanística de la ciudadanía y los pequeños municipios, por unanimidad de sus miembros asistentes, **ACUERDA**

DENEGAR la Calificación Urbanística interesada por los siguientes motivos:

En el informe del Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, de fecha 22 de enero de 2019 se indica:

- Análisis de ubicación: ZEC Sierra de San Vicente y Valles del Tiétar y del Alberche.
- Tipo de afección prevista sobre el medio. Según la tipología de la construcción la actuación no corresponde con un depósito sino que se trata de una balsa o charca. En el plan de gestión está contemplado la construcción de charcas o balsa con fines ligados a una actividad primaria. En este caso la vegetación presente en la zona corresponde con vegetación de carácter mediterráneo, adaptada a las condiciones de sequía y cuyo riego en verano suele ser contraproducente.

Por otra parte, en relación con la ubicación, tampoco se considera adecuada, puesto que la interrupción del flujo natural de las precipitaciones afectaría negativamente a la vegetación de las parcelas colindantes pudiendo provocar la desecación de sus hábitats.

- **Conclusiones. La ubicación elegida y las características constructivas podrían afectar negativamente a la conservación de los recursos naturales del espacio.**

En el mismo informe se apunta que *"En caso de que el promotor pudiera acreditar que ese uso de la charca está ligado a una actividad agraria o ganadera o cualquier otra dentro del sector primario, cambiara la ubicación a otra zona donde no se produjera afectación a los recursos naturales y contemplara los requisitos que deben cumplir las charcas, podría volver a valorarse la solicitud"*.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998 de la jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, previamente se podrá dirigir requerimiento ante la Consejería de Fomento, en el plazo de dos meses desde la notificación del presente acto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que en cumplimiento de lo acordado, comunico a Ud. para su conocimiento y efectos.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y URBANISMO



Fdo. Teresa Esteban Perona